CONVENIO SOLIDARIO COS-008-2026, RESULTANTE DEL PROCESO COMPETTIVO PC-008-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SELVA		
PARTES	**MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA** NIT: 890.983.278-1	
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SELVA NIT: 901.648.497-7	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA SELVA DEL MUNICIPIO DE GRANADA	
APORTES	VEINTICINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($25.014.818) IVA INCLUIDO Y DEMÁS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
	MUNICIPIO DE GRANADA	**APORTE SOLIDARIO**
	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($23.794.963) IVA Incluido y demás impuestos y retenciones.	UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.219.855), los cuales están representados en aumentar el alcalde de la actividad Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 5.01 y 10.00 metros, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio incluidos costos directos e indirectos de ejecución.
PLAZO	UN (1) MES SIN SOBREPASAR EL 19 DE ABRIL DE PRESENTE VIGENCIA SEGÚN CONVENOI MARCO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO.	
CDP	CDP N° 00 000180 del 10-02-2026	

Entre los suscritos, **DANIEL ANDRES HOYOS YEPES**, mayor de edad, vecino de Granada, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 70.829.828 de Granada, Antioquia, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de GRANADA, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 489 de 1998, ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, acta de posesión del día 01

de enero del 2024, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SELVA, con NIT.901.648.497-7, representada legalmente por LUIS EDUARDO SIERRA BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 5.609.762, quien para efectos del presente convenio se denominará "**JAC"** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO con COOPERACION de APORTES ECONÓMICOS** de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA SELVA DEL MUNICIPIO DE GRANADA. **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el asociado y con ocasión de la ejecución del contrato. Para la ejecución del objeto se tienen indicadas las siguientes actividades: • TALLER DE SOCIALIZACIÓN Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Estructura del Taller o momentos, Sensibilización, Bienvenida: Presentación inicial dando a conocer el objetivo del taller y la importancia de la participación comunitaria. Socialización, Presentación de los facilitadores (supervisor del proyecto (opcional), delegado por parte del municipio, representantes JAC), dicha presentación se puede llevar a cabo por medio de una actividad rompehielos que permita que los participantes se sientan cómodos. No obstante, el facilitador del taller es libre de utilizar otra herramienta metodológica. Capacitación, Presentación clara del proyecto: Explicar de manera sencilla y comprensible la definición e importancia de los PROCEDA con metodología PRISER, y específicamente del proyecto a ejecutar, su propósito, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, costos y beneficios del proyecto. Los miembros de la comunidad deben saber cómo el proyecto impactará su entorno y su calidad de vida. Para la presentación del proyecto se puede hacer uso de herramientas educativas como materiales didácticos (folletos, infografías, video Beam, etc). Participación: permitir un momento de participación (debate, lluvia de ideas, diálogo de saberes) en donde los asistentes manifiesten sus inquietudes, preocupaciones, sugerencias relacionadas a la ejecución del proyecto y roles en el mismo. (esto puede incluir compromisos concretos de los participantes sobre acciones que van a realizar para apoyar el proyecto). Proyectar convites, recursos necesarios, etc. Cierre: Reconocer el compromiso y la disposición de los participantes, informar o detallar sobre la próxima actividad a ejecutar y finalmente realizar la evaluación de la actividad. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico • TALLER DE ENFOQUE PRISER - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. La ejecución del taller se dividirá en las siguientes fases: 1. Preparación del espacio: Adecuación del lugar para garantizar comodidad y disposición circular de

los participantes. Disposición de materiales necesarios (folletos, infográficos, cartulinas, tijeras, marcadores, Video Beam, entre otros). 2. Desarrollo del taller: Presentación del tallerista y explicación del objetivo del taller. Actividad "Amigo Secreto" para promover la integración. Dinámica "Nudo Humano" para fomentar el trabajo en equipo y la resolución de problemas. Reflexión guiada sobre la importancia del liderazgo y la colaboración comunitaria. Análisis de las actividades del PRISER y conformación de subgrupos de trabajo. Elaboración de propuestas de sostenibilidad y planes de acción por cada subgrupo. 3. Cierre y compromisos: Consolidación del plan de trabajo comunitario. El desarrollo de este taller contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto PRISER mediante la participación activa y el compromiso de la comunidad. • TALLER TEMÁTICO, Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común. Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes. ¿Cómo se puede estructurar un taller? Para que el taller sea dinámico, participativo y significativo, sugerimos tener en cuenta cuatro momentos principales. Estos momentos no son rígidos, pueden adaptarse según la duración del encuentro, el número de personas, el lugar y los materiales disponibles. 1. Bienvenida y conexión (10 a 15 minutos) Objetivo: romper el hielo, crear confianza y generar conexión con el espacio de aprendizaje. Sugerencias:
• Juegos sencillos, dinámicas de presentación o movimiento. • Preguntas que despierten la curiosidad: ¿Qué sabemos del tema? ¿Qué experiencias tenemos? • Elementos del entorno como punto de partida: una semilla, una foto, un objeto local. 2. Exploración del tema (30 a 45 minutos) Objetivo: acercamiento al tema central del taller desde las experiencias y saberes propias de los asistentes. Sugerencias: • Actividades de grupo que inviten a observar, dialogar, escribir o dibujar. • Caminatas, juegos de roles, pequeños experimentos o relatos de vida. • Material visual o ejemplos cercanos al contexto local. 3. Manos a la obra: aplicar lo aprendido (30 a 45 minutos) Objetivo: pasar de la reflexión a la acción, desde lo sencillo y posible. Sugerencias: • Diseñar una propuesta, hacer un prototipo, elaborar un cartel o construir una idea en grupo. • Imaginar escenarios: ¿Qué haríamos si…? ¿Cómo resolveríamos este problema en nuestra vereda, barrio o comunidad? 4. Cierre y valoración (15 a 20 minutos) Objetivo: recoger aprendizajes, compartir sentimientos y proyectar acciones futuras. Sugerencias: • Conversar en círculo: ¿Qué me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué puedo aplicar? • Usar símbolos (colores, dibujos, palabras clave) para expresar lo que nos dejó el taller. • Invitar a que cada persona se lleve un pequeño compromiso o mensaje. Aspectos clave, • Conexión con el territorio: El taller debe tener sentido para quienes participan y estar ligado a su realidad. • Educación ambiental transformadora: No es solo informar, sino motivar a cuidar, actuar y transformar. • Diálogo de saberes: Reconocer y valorar los conocimientos locales, populares y ancestrales. • Participación genuina: Todos y todas deben sentirse parte y tener voz en el proceso. • Diversidad e inclusión: Considerar la participación de mujeres, jóvenes, campesinos, comunidades étnicas, etc. •

Metodologías activas: Aprender haciendo, sintiendo, observando y reflexionando. • Evaluación continua: Observar, escuchar y ajustar durante todo el proceso. Recomendaciones prácticas • Siempre que sea posible, realizar los talleres en espacios naturales o comunitarios. • Usar materiales sencillos, reutilizables y accesibles. • Planear con antelación, pero estar abierto a improvisar según el ritmo del grupo. • Hablar con lenguaje cercano, claro y respetuoso. • Tener presente que lo importante no es la cantidad de información, sino la calidad del encuentro. Cada taller será una oportunidad para sembrar conciencia, fortalecer lazos y construir juntos una cultura ambiental viva y esperanzadora, en armonía con nuestros territorios y con la vida. • ENCUENTRO DE CIERRE PRISER - EVALUACIÓN IMPACTO DEL PROYECTO, El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados. Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona. Para la ejecución del evento de cierre, es fundamental presentar los resultados y logros del proyecto mediante un resumen visual que incluya fotos y videos de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, destacando los cambios observados en el entorno intervenido y cómo estos han contribuido a la mejora ambiental local. Además, se deberá incluir la exhibición de productos o un recorrido para mostrar los resultados tangibles, como huertas, parques o estufas. Según las necesidades de la comunidad, se proponen tres tipos de cierre para el proyecto: Cierre tipo 1 Metodológico: Este cierre se enfocará en la evaluación metodológica del proyecto a través de un "tendedero evaluativo". En esta actividad, a cada participante se le asignará un papel en el que podrá responder preguntas clave sobre los avances del proyecto, su impacto en la comunidad y en el entorno. Las respuestas serán colocadas en un tablero, lo que permitirá que todos los participantes puedan visualizar las opiniones y reflexiones de los demás. El tendedero estará guiado para asegurar que se cubran todas las áreas relevantes, y su resultado se integrará en la evaluación contenida en el objetivo es que cada asistente participe activamente, proporcionando retroalimentación y generando una reflexión colectiva sobre los logros alcanzados y las lecciones aprendidas a lo largo del proyecto. Entregables: Anexo 5. Evaluación de impacto PRISER, lista de asistencia, fotos del evento. Anexo 6. Resultado evaluación y caracterización final • Siembra de especies frutales diversos: La siembra de árboles frutales diverso busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 300 árboles por hectárea de 5 especies distintas, incluyendo mínimo 1 nativa. Su objetivo es

restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Los árboles frutales servirían de alimento para las comunidades y la fauna, ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos. El establecimiento de una hectárea de siembra de árboles frutales diversos incluirá la siembra de 60 núcleos, con una separación de 4.5 metros entre cada uno. Cada núcleo tendrá un radio de 4 metros y estará compuesto por 5 plántulas de árboles frutales de distintas especies, incluyendo mínimo 1 nativa. 20 usuarios de la junta sembrarán 3 núcleos, incluyendo 3 especies nativas y 12 frutales.
En los árboles nativos están: Nogal cafetero, aliso, quimula, amarra bolló, cedro, guayacán, gallinazo, En los árboles frutales se tendrán especies como mandarina, naranja tánguelo, limón Tahití, guayaba arazá.Incluirá 1/2 bulto (25 kg) de micorrizas, 2 bultos (100 kg) de cal dolomita, 1 kilos de control fitosanitario biológico y 6 bultos de abono orgánico.Se contará con 12 jornales para realizar las actividades principales para la preparación del terreno, las cuales incluye: Rocería: Consiste en la remoción manual de vegetación invasora y densa, incluyendo arbustos y plantas competidoras, para limpiar el área y preparar el terreno para la siembra. Trazado y plateo: Implica planificar el diseño, nivelar y preparar el suelo para asegurar una superficie uniforme que facilite el crecimiento de las plántulas, eliminando irregularidades y compactaciones.Ahoyado: Es la excavación de hoyos en el terreno donde se plantarán las plántulas, asegurando el tamaño y la profundidad adecuados para su desarrollo. Transporte interno: Se refiere al movimiento de insumos y materiales dentro del área del proyecto, desde el punto de llegada hasta los sitios de trabajo específicos en el terreno. Siembra: Proceso de colocar las plántulas en los hoyos preparados, asegurándose de que cada plántula esté correctamente posicionada y cubierta con tierra para promover su crecimiento. Aplicación de cal, micorrizas y fertilizantes: Incluye la distribución de cal dolomita para mejorar la calidad del suelo, micorrizas para fomentar una mejor absorción de nutrientes por las raíces, y fertilizantes orgánicos para proporcionar los nutrientes necesarios para el crecimiento de las plántulas. Aplicación de control fitosanitario: Se monitorearán y controlarán manualmente plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar las plántulas • LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE Y ZONAS ALEDAÑAS. INCLUYE EXTRACCIÓN, SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EMPACADO, TRANSPORTE INTERNO (TRASIEGO) Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL EXTRAÍDO. ANCHO PROMEDIO DEL CAUCE ENTRE 5.01 Y 10.00 METROS. La actividad consiste en la limpieza manual del cauce de una fuente hídrica y sus zonas aledañas, con el objetivo de extraer todo material que disminuya la capacidad hidráulica del cauce, permitiendo así el tránsito natural de las crecientes. El material a extraer incluye sedimentos, residuos sólidos, empalizadas y otros elementos que puedan obstruir el flujo de agua. Esta actividad busca mitigar el riesgo de inundación mediante el aumento de la capacidad del cauce para transitar las crecientes, logrando así un flujo más controlado y con menor probabilidad de desbordamiento. La actividad abarca la extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material en puntos de acopio designados (material inorgánico) o en sitios de correcta disposición (material orgánico). Se incluyen todos los materiales, mano de obra y recursos necesarios para su correcta ejecución. Esta actividad comprende fuentes hídricas cuyo ancho promedio del

cauce esté entre 5.01 y 10.00 metros. La ejecución de la limpieza manual del cauce y zonas aledañas se llevará a cabo en varias etapas, comenzando con los tramos establecidos afectados por la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y empalizadas. El proceso iniciará con la extracción manual del material obstructivo, utilizando herramientas adecuadas y técnicas que minimicen el impacto ambiental. El material retirado será cuidadosamente empacado y trasladado internamente (trasiego) hasta los puntos de acopio previamente establecidos, donde se realizará la separación de los materiales orgánicos e inorgánicos. Los materiales orgánicos serán dispuestos en áreas aledañas a las fuentes hídricas, fuera de su respectiva ronda. En el caso de fuentes que discurren por zonas urbanas, esta distancia será de al menos 30 metros, mientras que para fuentes que discurren por zonas rurales, la distancia será de 10 metros. El material orgánico deberá ser compactado y dispuesto en dichas áreas (fuera de la ronda) en un lugar plano que garantice su descomposición natural y que su topografía no permita su arrastre hacia la fuente hídrica por efecto de la escorrentía. Por otro lado, el material inorgánico será acopiado en sitios adecuados para su posterior cargue y disposición final en lugares autorizados, garantizando un manejo seguro y ordenado. Se deberá garantizar el reusó de costales, toda vez que el material orgánico será transportado en costales para luego ser vaciados en los sitios adecuados donde serán objeto de los demás procesos anteriormente descritos. Durante la ejecución, se prestará especial atención a la integridad del cauce y sus márgenes, evitando alteraciones que puedan comprometer la estabilidad de la fuente hídrica. Se llevará a cabo una limpieza de 689 ML. **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto. • Realizar el aporte mínimo ofrecido en la propuesta. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual aun después de terminado el contrato. ● Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Granada ● Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados. ●Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este. ● Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y dos meses y medio (2.5) meses más y presentarse al Municipio de Granada al momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. ● Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato. ● Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final ● Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salud en el trabajo. ● El asociado no podrá realizar actividades sin autorización escrita por el Municipio de hacerlo estas serán bajo su responsabilidad y riesgo, por tanto, el Municipio no pagará la actividad ejecutada no autorizada en documentos contractuales.● Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato. ● Presentar un informe final de la ejecución física y financiera del contrato, junto con los soportes necesarios, las actividades llevadas a cabo y las novedades reportadas durante la realización del contrato. ● Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos. **CLAUSULA**

TERCERA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: ● Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. ● Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor. ● Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. ●Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. -** El valor total del convenio es VEINTICINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($25.014.818) de los cuales el aporte del **municipio de Granada Antioquia** será de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($23.794.963) EL SOLIDARIO aportará la suma un millón doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($1.219.855), los cuales están representados en aumentar el alcalde de la actividad Limpieza manual de cauce y zonas aledañas. Incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 5.01 y 10.00 metros, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio incluidos costos directos e indirectos de ejecución. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: mediante actas de avance de lo realmente ejecutado previo a la presentación de informes y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del municipio y del visto bueno de la supervisión de CORNARE. Los cuáles serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el asociado. de acuerdo a la ejecución del convenio previa certificación del Interventor y/o supervisor, inicialmente de los recursos aportados el municipio de Granada Antioquia, los cuales serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el operador e informe de actividades en el cual se detalle una ejecución del 100% de las actividades descritas en la propuesta de trabajo, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sumado a lo anterior, la JAC deberá presentar el informe de actividades acompañado de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y de estar al día con el pago de seguridad social integral, aportes parafiscales, si es del caso y de acuerdo a lo exigido por la Ley y certificación suscrita por cada uno de los profesionales en el que se detalle las actividades ejecutadas por este. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago mensual, 05 días antes de la fecha de este, se deberá presentar la gestión y ejecución del informe sobre el cual debe recaer visto bueno y/o aprobación del supervisor del mismo para efectos a proceder al desembolso, la no presentación del informe en los tiempos estipulados, generará terminación unilateral inmediata del convenio. Situación que no excluye el pago oportuno de la seguridad social según decreto 092 de 2018. **PARÁGRAFO TERCERO:** El municipio, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos antes

señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de los fondos en la tesorería del municipio, de tal manera que el MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse con dichos pagos y por lo tanto EL SOLIDARIO deberá cumplir con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** El municipio no pagará ninguna suma de dinero al SOLIDARIO, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del convenio que se celebra. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO:** La duración del presente convenio será de un 1 mes, contados a partir del inicio en secop II y sin superar el 19 de abril de la presente anualidad. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Nro.00180 del 10 de febrero de 2026, por valor de ($23.794.763) rubro: 2.3.2.02.02.009.32.06 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. **CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES: EL MUNICIPIO** no se hace responsable por las moras en que incurra **JAC**, que le sean imputables por falta de diligencia, y que impida dar cumplimiento a los términos establecidos en el convenio. **CLAUSULA OCTAVA. CONTROL FISCAL POSTERIOR:** El presente convenio está sujeto al Control Fiscal posterior, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: JAC** declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que **JAC** y su director ejecutivo, NO se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente convenio Asociación no genera ninguna relación laboral entre las partes, ni con los terceros contratados para el desarrollo del objeto del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: JAC** mantendrá indemne al **MUNICIPIO**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el cooperante o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESION: JAC** no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este convenio a ninguna persona natural y jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización escrita del **MUNICIPIO**. **DECIMA TERCERA. GARANTÍA:** Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato. Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor. **PARAGRAFO**: **Indemnidad del Municipio.** El **cooperante** mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados

por el **cooperante** o su personal, durante la ejecución del objeto y compromisos del **convenio**. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el **convenio** sean de responsabilidad del **cooperante**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del Cooperante, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **cooperante** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del **cooperante** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **cooperante** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **cooperante**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **cooperante**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al cooperante, por razón de los servicios motivo del **convenio**, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** a liquidación del presente convenio se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento, previa presentación por parte de la JAC del acta de evaluación final, conforme a lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO 1°. –** La Supervisión del presente Convenio, será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental del Municipio de Granada, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen; y por parte de La **JAC** SOLIDARIA, será ejercida por un delegado asignado por la Fundación, supervisores quienes serán responsables de: a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de cada parte y b) Formular a la otra parte las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del convenio. Al respecto, todas las comunicaciones deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta del convenio. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del convenio por parte del **SUPERVISOR** y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **PARAGRAFO 2°. - Liquidación Unilateral:** Si la **JAC** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando

menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los pagos hechos a **JAC SOLIDARIA. CLAUSULA DECIMA SEXTA. REGIMEN LEGAL: JAC** Manifiesta que se adhiere a las estipulaciones que consagra la Ley 489 de 1998, 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 92 de 2017 para esta modalidad de Convenio, por lo tanto, se entienden incorporadas éstas al presente documento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **JAC** y el supervisor, con el visto bueno del MUNICIPIO; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio termina su duración, además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, por las siguientes causales: 1) En forma regular, cuando se configure: a) La ejecución total del objeto del convenio. b) El cumplimiento del plazo estipulado, 2) En forma anticipada cuando se configure: a) El incumplimiento parcial o total de una de las obligaciones pactadas en el presente convenio, y b) Por acuerdo mutuo entre las partes. **PARAGRAFO 1.-** Además de los eventos previstos en esta cláusula, el **MUNICIPIO** dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del Convenio cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. **JAC** reconocerá al MUNICIPIO las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 2.-** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL MUNICIPIO efectuará a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La acreditación de que **JAC** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA. - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entiende vigente desde la fecha de su firma hasta el término inicialmente pactado, o el de su prórroga, si ésta se realiza por escrito y para su perfeccionamiento se requiere el registro presupuestal certificado por el **Municipio GRANADA- ANTIOQUIA y por JAC**, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 y 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. VEEDURÍA CIUDADANA: JAC** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el

presente convenio y a su ejecución. **PARÁGRAFO DOCUMENTOS**: **DOCUMENTOS**: **LA JAC,** deberá aportar los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida de la Función Pública con sus respectivos Certificados, Certificados de Contraloría, Procuraduría, Antecedentes Judiciales, tanto de La JAC y como del representante Legal 2. Certificado de existencia y Representación legal de JAC 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la JAC. 5. RUT de la JAC 6. Certificado de Parafiscales de la JAC **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Granada Antioquia.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II)

DANIEL ANDRES HOYOS YEPE
C.C. 70.829.828 de Granada Ant
Alcalde Municipal

LUIS EDUARDO SIERRA BAEZ
C.C 1.041.204.936
RL JAC